



Pasillo de Atocha, 3-1º Izq. - 29005 Málaga
Apartado de Correos 535 - 29080 Málaga
Teléf. 952 06 00 24 - Fax 952 21 11 09
www.coema.org - info@coema.org

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
DENTISTAS DE MÁLAGA

SALIDA NÚM. 17409

FECHA. **01/04/2020**

COMUNICADO COEMA

En estos momentos de crisis en los que nuestra profesión especialmente está sumida, el Colegio de Dentistas de Málaga en cooperación con el resto de Colegios de Dentistas de Andalucía siguen luchando por todos los colegiados y se continúa insistiendo a la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, D^a Carmen Sánchez Sierra, para que resuelva favorablemente las solicitudes de ERTES presentadas por las consultas dentales. Seguiremos informando de todos los progresos que se vayan logrando en este sentido por los medios habituales.

Málaga, a 1 de abril de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo. Lucas Bermudo Añino



Pasillo de Atocha, 3-1º Izq. - 29005 Málaga
Apartado de Correos 535 - 29080 Málaga
Teléf. 952 06 00 24 - Fax 952 21 11 09
www.coema.org - info@coema.org

CONSIDERACIONES DE LA ASESORÍA JURÍDICA **AL REAL DECRETO-LEY 8/2020**

Con la publicación del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo (BOE, de 18 de marzo) por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, debido a la situación que estamos atravesando actualmente; debemos resumir lo siguiente:

En el citado Real Decreto-ley 8/2020 se prevén además de medidas para mejorar la financiación del gasto sanitario que en esta situación tienen que acometer las Comunidades Autónomas, de apoyo a las familias, laborales, de ayuda al sector turístico y de gestión eficiente de las Administraciones Públicas, también se han incluido una medida de flexibilización de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias que incide en nuestra actividad profesional, y que sirve de apoyo financiero transitorio a las pymes. En concreto debemos hacer especial hincapié a lo establecido en artículo 14 en el que se prevén facilitando el aplazamiento de deudas tributarias en el ámbito de la Administración tributaria del Estado, en concreto se establece que:

- Se concederán aplazamientos de deudas tributarias que se encuentren en período voluntario de pago desde hoy, 13 de marzo, hasta el 30 de mayo de 2020.
- El aplazamiento es previa solicitud, sin necesidad de aportar garantías y hasta un máximo de 30.000€.
- Asimismo se permite el aplazamiento de retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados e IVA, que hasta ahora no se admitía.
- Esto afecta solo a pymes –volumen de operaciones de 2019 que no supere 6.010.121,04€-.
- Las condiciones del aplazamiento serán las del plazo de 6 meses y no se devengarán intereses de demora durante los primeros 3 meses del aplazamiento.

Por ello, esta medida afectará, por ejemplo, al IVA mensual de febrero, marzo y abril (exenta la actividad profesional sanitaria) y a otros pagos correspondientes al primer trimestre, cuyo plazo de presentación termina el 20 de abril de 2020.

En cambio, no se ha contemplado ayudas, exención, suspensión temporal o reducción de cotización para trabajadores por cuenta propia o autónomos que decidan mantener la actividad, solo aquellos cuyas actividades queden suspendidas por fuerza mayor o cuando su facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, tendrán derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad" si están al corriente de pago de sus cuotas a la Seguridad Social". Es decir, nada de aplazamientos generalizados. Sólo aquellos que dejen la actividad se verán beneficiados por las ayudas, si tramitan un ERTE, tal y como se informó en Circular del Consejo General de fecha 18 de marzo de 2020 y podrán acceder a la **prestación por cese de actividad** (que se calculará con el 70% de la base reguladora o con el 70% de la base mínima cuando no se pueda acreditar el período mínimo de cotización) y quedarán exonerados de pagar las cuotas a la Seguridad Social.

Málaga, a 23 de marzo de 2020

ASESORÍA JURÍDICA